

RESOLUCION de 20 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de un edificio de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva), con inmueble propiedad de don José Antonio González Domínguez.

Con fecha 27 de marzo de 1995, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Cumbres Mayores para la permuta de un edificio de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, sito en c/ La Juncia núm. 1, por inmueble en c/ Cervantes núm. 2, propiedad de don José Antonio González Domínguez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

Propiedad municipal: Edificio de una sola planta situado en c/ La Juncia núm. 1, con una extensión superficial de 20 m² y cuyos linderos son: Frente, con calle La Juncia; Derecha, Herederos de don Antonio González Carballar; Izquierda, con Casa Consistorial; y al Fondo, con Emisora Municipal.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena, tomo 1.281, libro 68, folio 39, finca 5.469.

Tiene una valoración pericial de: 494.900 ptas.

Propiedad particular: Inmueble sito en c/ Cervantes núm. 2, compuesta de dos naves, con una extensión superficial total de 48 m² y cuyos linderos son: Al frente, con c/ Cervantes; a la Derecha, con Casa Consistorial; a la Izquierda, con Emisora Municipal; y al Fondo, con Edificio propiedad del Ayuntamiento de Cumbres Mayores en c/ La Juncia núm. 1.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena, tomo 1.281, libro 68, folios 154 y 205, finca 4.027.

Tienen una valoración pericial total de: 666.600 ptas.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un edificio de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cumbres Mayores, por un inmueble propiedad de don José Antonio González Domínguez.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Cumbres Mayores.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 20 de abril de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 21 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), con tres inmuebles propiedad de don Luciano Cáceres Huelva.

Con fecha 20 de abril de 1995, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Almonte para la permuta de un terreno de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, sito en «Altos de la Gallineta», por un edificio y dos solares, sitios en el núcleo urbano de Almonte, propiedades de don Luciano Cáceres Huelva.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

Propiedad municipal: Terreno al sitio «Altos de la Gallineta», segregado de la finca matriz de los Montes Propios núms. 9 al 13 del Catálogo de Utilidad Pública, con una extensión superficial de 7.500 m² lindante a la Carretera C-445, ubicado en el Km. 4,5, dando a la carretera por una lado de 100 mts. y con una profundidad de 75 mts.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 613, libro 68, folio 99, finca 3.747 (de la finca matriz).

Tiene una valoración pericial de: 9.997.500 ptas.

Propiedad particular: Edificación en planta baja sita en la c/ Feria núm. 18, con una extensión superficial de 163,99 m² y cuyos linderos son: A la Derecha, con c/ Feria núm. 19; a la Izquierda, núm. 17; y al Fondo, con la c/ José M.º Pemán.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.334, libro 328, folios 133, finca 23.697.

Tiene una valoración pericial de: 5.600.000 ptas.

Dos solares sin edificar en c/ Veredilla núms. 55 y 57, con una extensión superficial de 17 y 279 m², respectivamente, y que lindan, el del núm. 55, por su Izquierda, con el núm. 53 de la misma calle; y por su Derecha, con el núm. 57; y el solar del núm. 57, por su Izquierda, con el núm. 55 y 53 y por el Fondo, con suelo urbanizable programado núm. 1.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.394, libro 353, folios 117, finca 24.292.

Tienen una valoración pericial total de: 378.340,27 y 4.021.659,08 ptas., respectivamente.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Almonte, por un edificio y dos solares propiedades de don Luciano Cáceres Huelva.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Almonte.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 21 de abril de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 25 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de vivienda unifamiliar, sita en aldea de El Villar, propiedad del Ayuntamiento de Zalamea la Real.

Con fecha 10 de abril del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Zalamea la Real, para la enajenación, mediante pública subasta, de vivienda unifamiliar, sita en Aldea de «El Villar», integrante de los bienes de propios, según acuerdo plenario del día 7 de abril de 1994.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del bien es la que sigue:

Vivienda unifamiliar urbana, sita en Aldea de «El Villar» del término municipal de Zalamea la Real, sin nombre especial de la calle, con una extensión superficial de 61,05 m² que presenta los siguientes linderos: Al Norte, con el Ayuntamiento; al Sur, con calle; al Este, con calle; y Oeste, con doña Esperanza Barrera Ponce.

Tiene una valoración pericial de 1.678.200 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 587, libro 117, folio 165, finca 9.752.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de vivienda unifamiliar sita en Aldea de «El Villar», integrante de los bienes de propios del Ayuntamiento de Zalamea la Real.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Zalamea la Real.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 25 de abril de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 25 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de solar propiedad del Ayuntamiento de Nerva.

Con fecha 3 de abril del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Nerva, para la enajenación, mediante pública subasta, de un solar destinado a la construcción de un Hotel de 3 estrellas y apartamentos turísticos, al sitio «El Ventoso», integrante de los bienes de propios, según acuerdo plenario del día 21 de diciembre de 1994.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del bien es la que sigue:

Solar al sitio de «El Ventoso» o «Campamento de Turismo», parcela 13, subparcela P-1 del Polígono 11 del catastro, del término municipal de Nerva, con una extensión superficial de 10.170 m² que presenta los siguientes linderos: Linda por todos sus vientos con terrenos pertenecientes al resto de la finca matriz, de la que procede.

Tiene una valoración pericial de 3.051.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 551, libro 58, folio 25, finca 5.253 (de la finca matriz).

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de solar integrante de los bienes de propios del Ayuntamiento de Nerva.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Nerva.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 25 de abril de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 25 de abril de 1995, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 228/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 228/1995, Sección Primera, interpuesto por Unión Sindical Obrera contra el Decreto 426/1994, de 8 de noviembre, por el